

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

DESCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL		SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.	Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	13 »	Seis meses.....	12 »
Tres id.....	7 »	Tres id.....	6'50 »
<i>Pago adelantado.</i>		<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 33.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NUM. 47.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de enero corriente y teniendo en cuenta la producción y consumo nacionales del alverjón; el precio medio de 25 pesetas los 100 kilogramos que tenía antes de la guerra, y el de 45 que alcanza en la actualidad en los mercados nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. La cantidad máxima de alverjones exportable durante el año 1919, a partir de la fecha de esta Real orden, será de 90.000 quintales métricos.

Segundo. El precio regulador del derecho de exportación para este producto será de 45 pesetas los 100 kilogramos; y

Tercero. La exportación de alverjones estará sujeta al pago de un derecho de exportación de 13 pesetas los 100 kilogramos.

El expresado derecho aumentará o disminuirá automáticamente, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del citado Real decreto en cantidad exactamente igual a la variación del precio en los mercados interiores.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de

enero de 1919. — Argente. — Señor Ministro de Hacienda.

(De la Gaceta núm. 27.)

Gobierno civil.

Circulares.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, y en vista de los favorables informes emitidos en el expediente de su razón; con esta fecha he acordado declarar vedado de caza los terrenos de Villanueva Soportilla, término municipal de Bozoo, a favor del solicitante D. Rafael John y Zayas, vecino de Bilbao.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de enero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º de la Real orden de 27 de junio de 1896 y 4.º de la de 19 de mayo de 1909, con esta fecha he acordado publicar a continuación los nombramientos de delegados en esta provincia de la Sociedad de Autores españoles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 31 de enero de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

**

Delegados que se citan.

D. Jesús Martín Lobo, para Aranda de Duero.

D. Francisco de Asís Eguiluz, Belorado.

D. José Fernández Calleja, Miranda de Ebro.

D. Felipe Pujas Melchor, Pradolongo.

D. Teófilo Fernández Asensio, Salas de los Infantes.

D. Angel de la Peña, Villarcayo.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos con categoría de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 24 de enero de 1919, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Santoña, por D.ª Crisanta Haza Cagigal y D. Manuel Peña Casanueva, en concepto de tutor de la menor D.ª Agustina Haza Cecin, vecinos de Hoz de Anero y labradores, contra D.ª Manuela Torre Valle, de la misma vecindad y profesión, y D. Manuel López Torre, ausente en ignorado paradero, sobre entrega de bienes de un usufructo, abono de los frutos producidos ó debidos producir é indemnización de daños y perjuicios, que penden en este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por los demandantes D.ª Crisanta Haza y D. Manuel Peña, de la sentencia dictada por el Juez del partido judicial de Santoña, representados por el Procurador D. Alberto Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Claudio Santamaría, representando y defendiendo a la demandada y recurrida D.ª Manuela Torre, el Procurador D. Enrique de Fuente y los Letrados D. Julio Díez Montero y D. Manuel Gaitero Santamaría, éste en acto de la vista, y por la rebeldía del demandado D. Manuel López, los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallamos: que con las costas de esta instancia a los apelantes debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Santo-

ña en 18 de septiembre del pasado año de 1918, por la cual absolvió a D.ª Manuela de la Torre Valle, y a D. Manuel López Torres, éste en rebeldía, de la demanda interpuesta contra ellos por D.ª Crisanta Haza Cagigal y D.ª Agustina Haza Cecin, representada ésta por su tutor Don Manuel Peña, sin expresa condena de costas y mandó se alzara la intervención que el auto de 27 de julio de 1917 dictado en la pieza separada sobre tal particular acordó respecto a los bienes reclamados, haciéndose saber esta resolución a la dicha D.ª Manuela y al interventor D. Pedro Puñal; pero entendiéndose dicha absolución por no haber justificado los actores ser sucesores hereditarios de los hermanos de D.ª Francisca Haza Rucabado, y a su tiempo devuelvanse los autos a dicho Juzgado con la oportuna certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, practicada y aprobada que sea previamente la oportuna tasación de costas. Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado declarado rebelde por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Santander, según dispone la ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Santiago Neve—Wenceslao Doral.—Juan Plaza—Adalberto Taboada.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y firmo en Burgos a 28 de enero de 1919.—Lic. Antonio Amézaga.

Burgos.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, procedente de la causa seguida contra Benigno Hernando García, vecino de Fuentecén, sobre falso testimonio, se ha acordado, por providencia de este día, la venta en pública,

segunda subasta, de las fincas que le fueron embargadas, radicantes en término municipal de dicho pueblo, y que son las siguientes:

Una casa a la calle de Santa Lucía, linda derecha otra de Santiago García, izquierda Faustino Hernando y espalda Modesto de Roa, tasada en 1000 pesetas.

Una cuadra para encerrar ganado, sin número, en la misma calle, linda derecha Justa Monedero, izquierda y espalda cuadra de José González, en 300.

Una viña al pago del Llano, de 200 cepas o seis áreas, linda N. Máximo de Roa, mediodía María de Roa, poniente José Gonzalo y oriente Ciriaco Camarero, en 50.

Otra al mismo pago, de 100 cepas o tres áreas, que linda N. Toribio de Roa, oriente José Santamaría, poniente Melchor Guijarro y mediodía el mismo, en 40.

Otra al pago de Las Solanas, de 200 cepas, linda oriente Celedonio Arroyo, norte y mediodía tierras de Fuenteliso y poniente Damián San José, en 50.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo y hora de las once. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en indicada segunda subasta, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas que se enajenan, con la rebaja del 25 por 100, por no haber habido licitador en la primera subasta, y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que no existen los títulos de propiedad, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Burgos a 27 de enero de 1919.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Hernandez Badillo (Basilio), cuyo nombre es Julián, natural de Baracaldo, vecino de Sestao, de 23 años, soltero, torero, hijo de Luis y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, como consecuencia de causa por estafa a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, previniéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miranda de Ebro 27 de enero de 1919.—El Juez de Instrucción accidental, Francisco Moles.

Amurrio.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite a Primitivo Molinero Gonzalo, cuyo último domicilio conocido fué en Cubo de Bureba, para que comparezca personalmente ante la Audiencia provincial de Vitoria el día 12 de febrero próximo, a las diez, con objeto de dar principio a las sesiones del juicio oral por jurados en el sumario que sobre abusos deshonestos se instruye contra el mismo, y bajo apercibimiento de ser reducido a prisión si dejase de comparecer sin acreditar motivo legal que se lo impida.

Y para su cumplimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido la presente en Amurrio a 26 de enero de 1919.—El Secretario, Trinidad Casteló.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró durante el mes de agosto de 1918.

Día 2.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 24 de julio último.

Ratificar el acuerdo adoptado el 19 del mes anterior, para que se prolongue el camino vecinal de Fuentes Blancas (Burgos) a Cardañajimeno hasta el Paseo de la Quinta, en atención a no haberse formulado reclamación alguna en el plazo determinado por la Ley de 29 de junio de 1911.

Conceder a D.^a Natalia Estalayo la sepultura de primera clase, señalada con el número 8 del patio de San Amando, del Cementerio municipal de San José, previo pago de 375 pesetas y con sujeción a las condiciones reglamentaria.

Aprobar el presupuesto extraordinario que presenta la Comisión de Hacienda, formado con el resultado de la liquidación del general de 1917, más las 12.500 pesetas devueltas por el Ministerio de Instrucción pública y la cantidad que produzca la venta de varios efectos y materiales inútiles en la siguiente forma:

INGRESOS

Capítulo 7.º—Extraordinarios.

Pesetas.

Art. 4.º Venta de efectos inútiles..... 4000
Art. 6.º Eventuales e imprevistos..... 12500

Capítulo 8.º—Resultas.

Art. 2.º Del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1917, importante pesetas 32.574'98, se utilizarán para

atender las necesidades de este presupuesto, por haber sido realizadas ya..... 22500

Total de ingresos... 39000

GASTOS

Capítulo 3.º—Policia urbana y rural.

Pesetas.

Art. 2.º Alumbrado..... 700

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Art. 1.º Edificios del común. 10000

Art. 7.º Aceras y empedrados..... 10000

Art. 12. Obras diversas.... 13300

Capítulo 11.—Imprevistos.

Art. único. Imprevistos.... 5000

Total de gastos... 39000

Dejar sobre la mesa el expediente sobre que se exima del pago de derechos e impuestos por las obras de reforma que proyecta ejecutar en su fábrica a D. Luis Gallardo.

Autorizar a D. Inocencio López para construir un edificio destinado a cochera en la finca que posee doña Carmen Gutiérrez en el paseo de los Pisones, debiendo abonar 70 pesetas por los diez metros de línea que tiene la fachada y corresponder a la 4.ª zona.

Conceder permiso a D. Laurentino Serrano para revocar la fachada de la casa número 9 de la calle del Morco.

Enajenar por medio de concurso unas campanas que existen en los almacenes de la Corporación consideradas como inútiles.

Otorgar al Ayuntamiento de Gamonal el permiso que solicita para aprovechar con sus ganados las rastrojeras y pastos de las fincas que cultivan en las condiciones de años anteriores.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Bonifacio Gil Baños y aprobar varias cuentas.

Día 9.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para el presente mes que asciende a la suma de 128.250 pesetas.

Designar el día 19 de septiembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta anunciada para la venta de la parcela sobrante de la vía pública entre las calles de Calera, San Pablo y Miranda.

Devolver a D.^a Joaquina Rodríguez Cerezo 20 pesetas, por los cuatro años que faltan de la renovación de la sepultura de primera clase, número 19, del Patio de San Román, por haberla adquirido en propiedad y con cargo al presupuesto próximo.

Conceder a D. Eduardo Giménez once metros y medio del terreno de segunda clase en el Cementerio municipal de San José, para trasladar el panteón que posee en el antiguo,

y teniendo en cuenta que la concesión importa 1150 pesetas, de cuya suma ha de deducirse la compensación que se le tenía reconocida, deberá abonar la cantidad de 578'75 pesetas, con la obligación de sujetarse a las condiciones reglamentarias y a las señaladas por el técnico.

Otorgando a D. Anastasio García Espinosa la propiedad del nicho de primera clase, número 42, de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora, previo pago de 415 pesetas, y en las condiciones fijadas para estas concesiones.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre rescisión del contrato de aprovechamiento de animales muertos en el horno crematorio.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Teodoro Puente, para sustituir la portada de la casa número 10 de la calle del Mercado, y ejecutar obras interiores, ajustándose al plano presentado y con arreglo a las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto, debiendo satisfacer en el Negociado de Arbitrios la cantidad de 20 pesetas.

A D. Julián López y López, para revocar las fachadas de la casa número 18 de la calle de las Calzadas, y ejecutar obras interiores con sujeción a las condiciones señaladas por el técnico municipal, y debiendo satisfacer seis pesetas por el arbitrio correspondiente.

A D. Pascual Moliner, para construir una casa de campo en su finca «La Tesorera», sita entre las carreteras de Madrid y Francia, y el camino de las Calzadas, con arreglo a las prescripciones señaladas por el Sr. Arquitecto, debiendo satisfacer 52'50 pesetas por los 10'50 metros de línea de fachada que tiene el edificio correspondiente a la quinta zona.

A D. Inocencio López, para revocar la fachada de la casa número 33 de la calle de los Alfareros.

A los Sres. Vélez Hermanos, para instalar un motor eléctrico de dos H. P. en la herrería de su propiedad, sita en el número 26 de la calle de San Juan, y

A D. Lázaro Muro, para instalar un toldo desmontable en el comercio de la calle de Almirante Bonifaz, número 11.

Conceder al capitular D. Pascual Moliner tres meses de licencia.

Aprobar varias cuentas.
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Vicente Benito Gil, Conserje del Asilo de pobres transeuntes.

Día 14.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 del corriente.

Conceder a D. Bibiano Huidobro López la propiedad de la sepultura de tercera clase, número 44, de la

zona primera, patio de San Pedro, del Cementerio de San José, previo el pago de 100 pesetas, y a D. Vicente Tapia Pérez, la de segunda clase, señalada con el número 19 de la zona segunda y patio de San Román, por el precio de 200 pesetas, y con la obligación ambos adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Condonar a D. Luis Gallardo del pago de derechos e impuestos por las obras de reforma que proyecta en su fábrica de la calle de San Julián, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos de 26 de febrero de 1913 y 1.º de mayo de 1914, negándole la exención del pago que solicita por la acometida de la alcantarilla, en cuyo concepto deberá abonar la suma de 327'68 pesetas por los 25'60 metros que tiene de línea de fachada.

Rescindir el contrato que el Ayuntamiento tiene con D. Joaquín Nebreda para aprovechamiento de animales muertos, abonando a dicho señor la suma de 13740'61 pesetas, a que ascienden las obras ejecutadas en los edificios del horno y el importe de los utensilios existentes en el mismo, cuya suma deberá ser satisfecha en dos plazos iguales en los presupuestos de 1919 y 1920, abonándose el 5 por 100 de interés por las cantidades no satisfechas a partir de la fecha en que el inmueble pase a poder de la Corporación.

Contribuir con el 60 por 100 del coste total a la construcción del camino vecinal de Cardenajimeno al paseo de la Quinta, teniendo en cuenta que la Diputación provincial ha de reintegrar a esta Corporación con el 20 por 100 de la cantidad a que aquél ascienda, y satisfaciendo el citado 60 por 100 en jornales y materiales, para lo cual se ejecutará la obra por administración, bajo la inspección facultativa del Estado.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Sáiz Peña.

Aprobar varias cuentas.

Día 23.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 del actual.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Abastos sobre concesión a D. Felipe Vallejo, para instalar un kiosco en el paseo de la Isla.

Igualmente el de D. Juan Regis Ortega, en petición de permiso para abrir un establecimiento de comidas y bebidas en el núm. 10 de la plaza de Vega.

Anunciar la enajenación en pública subasta del terreno existente entre la casa núm. 8 de la Plaza del General Santocildes y la Plaza de Toros, fijando las condiciones que aquella ha de tener y que en su día serán publicadas.

Conceder dos meses de licencia al capitular Sr. Arconada.

Modificar en el sentido de elevar

al 70 por 100 la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir a la construcción del camino vecinal de Cardenajimeno al paseo de la Quinta, realizándose toda la obra por administración bajo la dirección de los técnicos oficiales y construyendo esta Corporación la totalidad del proyecto para conseguir mayor economía en la obra.

Día 28.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento y los Sres. Vocales Asociados que constituyen la Junta municipal, previa segunda convocatoria, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal el 20 de febrero del año actual.

Idem el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en 19 de julio actual y modificación adoptada en la sesión de 23 de agosto en el sentido de ofrecer al Estado el 70 por 100 del coste del camino vecinal de Cardenajimeno al paseo de la Quinta, realizándose toda la obra por administración bajo la dirección de los técnicos oficiales y construyendo esta Corporación la totalidad del proyecto.

Idem del presupuesto extraordinario acordado por la Corporación en 2 del corriente y de la enmienda presentada al mismo por la Comisión de Hacienda, proponiendo, que para resolver el problema de las subsistencias y dar la solución que las circunstancias aconsejan a la crisis obrera, cuyo problema constituye en esta localidad una grave preocupación para este Excmo. Ayuntamiento, se realice la emisión inmediata de bonos por valor de 300.000 pesetas, reintegrables en diez años con un interés de 3 por 100, quedando redactado el presupuesto extraordinario para 1918 en la siguiente forma:

INGRESOS

Capítulo 7.º—Extraordinarios.

	Pesetas.
Art. 1.º Empréstito.....	300000
Art. 4.º Venta de efectos inútiles.....	4000
Art. 6.º Eventuales e imprevistos.....	12500

Capítulo 8.º—Resultas.

Art. 2.º Del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1917, importante 32574'98 pesetas, se utilizan para atender a las necesidades de éste, por haber sido realizadas ya..	22500
Total de ingresos..	339000

GASTOS

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural.

	Pesetas.
Art. 2.º Alumbrado.....	700

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Art. 1.º Edificios del común.....	10000
-----------------------------------	-------

Art. 7.º Aceras y empedrados.....

Art. 12. Obras diversas..

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Art. 9.º Lavaderos.....

Art. 10. Casas baratas...

Capítulo 11.—Imprevistos.

Art. único. Imprevistos..

Total de gastos.... 339000

Día 28.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 del actual.

Idem el concurso celebrado por la Comisión de Obras para la enajenación de dos campanas y un campanillo, adjudicado a D. Francisco Zugazaga al precio de tres pesetas treinta y siete céntimos y medio el kilogramo de metal.

Designar al Capitular D. Manuel Santamaria y al facultativo D. Pedro Gómez Carcedo como vocales de la Junta de Casas baratas en la propuesta que ha de elevarse al Sr. Gobernador de la provincia.

Autorizar a D. Felipe Vallejo para instalar en el paseo de la Isla un kiosco destinado a la venta de caramelos, y a D. Juan Regis Ortega para establecer en la casa número 10 de la Plaza de Vega una tienda de comidas y bebidas, previo pago de 75 pesetas.

Conceder a D. Victorino del Val, en representación de D. Alfonso Villa, la propiedad del nicho número 11 del arco sexto del Cementerio general antiguo, con las condiciones que en el acuerdo se mencionan y previo pago de 150 pesetas.

A D.ª Carmen Abad Rosales la propiedad de la sepultura de 3.ª clase, número 31, zona segunda y Patio de Santa Teresa del Cementerio municipal de San José, previo pago de 100 pesetas.

Otorgar permiso a D. Manuel Sánchez para construir un pabellón destinado a cuadras y un cobertizo en el terreno de su propiedad sito en los Vadillos, bajo las condiciones señaladas por el técnico y previo pago del arbitrio correspondiente.

A los Sres. Valdivielso y Eneáguila para edificar un cobertizo en su fábrica de aserrar madera de la calle de Madrid, condonándose la exención del arbitrio de construcción.

A los Sres. Fuente y Valcárcel para reformar el edificio almacén que poseen en la calle de las Trinas y destinarlo a fábrica de harinas, instalando un motor eléctrico de 20 HP. y condonándose el arbitrio de construcción.

Conceder la cantidad de 1.500 pesetas para gratificación de los que confeccionaron los planos de la ciudad y sus barrios que remite el Instituto Geográfico y Estadístico con

cargo al capítulo 6.º del presente presupuesto.

Autorizar a D. Juan José Arroyo para extraer cespéd en la cantidad de 20 metros en las bañadas del río Arlanzón.

Anunciar la venta en pública subasta de las basuras procedentes del barrido de las calles y plazas de la ciudad y domicilio de los vecinos con sujeción al pliego de condiciones administrativas que se publicará en los oportunos anuncios, siendo de dos años la duración del contrato y 5000 pesetas anuales el tipo de subasta.

Tomar en consideración varias mociones que pasarán a informe de las Comisiones respectivas.

Aceptar la invitación de la Congregación Burgense de San Julián, designando como en años anteriores la Comisión que ha de asistir a los cultos que la misma celebre.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 13 de septiembre de 1918.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrillo del Val.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1919, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Celestino Celada Martínez, hijo de Jerónimo y de Anaqueta, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 9 de febrero al cierre definitivo, el 16 del mismo mes a las siete de la mañana al sorteo y el 2 de marzo a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Castrillo del Val 24 de enero de 1919.—El Alcalde, Narciso Sevilla.

Igual citación hace el Alcalde de Santovenia de Oca respecto del mozo Mariano Lara San Mignel, hijo de Cándido y Modesta.

El de Castellanos de Castro respecto del mozo Leoncio Diez Miguel, hijo de Andrés y de María Paz.

El de Fresneña respecto del mozo Angel Gil García, hijo de Policarpo y Remedios.

El de Celada del Camino respecto del mozo Nicolás Martín González, hijo de Mariano y Catalina.

El de Madrigal del Monte respecto de los mozos Miguel Casado Abad, hijo de Valentin y Alejandra; Rafael Santa María Santa María, de Pedro y Casta, y Octavio Pulgar Ruiz, de Félix y Baldomera.

El de Barrios de Colina respecto del mozo Isaac Pérez Torre, hijo de Luis y Cándida.

El de Oña respecto de los mozos Abel Alonso Armiño y Mata, hijo

de Evaristo y Liboria y José González Martínez, de Francisco y Felisa.
El de Presencio respecto del mozo Rufino Gutiérrez Carcedo, hijo de Marcos y Catalina.

El de Villaverde-Mogina respecto de los mozos Manuel González Ruiz, hijo de Joaquín y María y Servando Lozano Prado, de Pedro y Cesárea.

El de Ameyugo respecto del mozo Antonio Beltrán Lázaro, hijo de Zacarias y Antonia.

El de Zaldueño respecto de los mozos Isidro Méndez López, hijo de José y de Manuela; Elías Julián Puelle Gómez, de Pedro y Josefa, y Fausto Roldán Vicario, de Simón y Angela.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que en derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 10 de enero de 1919.—El Alcalde, León Manchado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal.
Villayerno Morquillas.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 12 de enero de 1919.—El Alcalde, Faustino Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo de Bureba.

Alcaldía de Cogollos.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año 1919, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 24 de enero de 1919.—El Alcalde, Saturnino Marijuán.

Juzgado municipal de Quintanilla de la Mata.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse de con-

formidad a lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se hace público por este anuncio a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan cuantas personas deseen optar por el desempeño de dicho cargo, presentar en este Juzgado sus

instancias, extendidas en papel de peseta y acompañadas de la certificación de su nacimiento y conducta y cuantos documentos tuviesen a bien que pudiesen hacerlas preferentes al nombramiento.

Quintanilla de la Mata 23 de enero de 1919.—El Juez municipal, Gaspar García.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de diciembre de 1918.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior	Inspecciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carb.° bacteriano	Salas	Torrelara	Bovina	1	1	1	1	1
Idem.	Villarcayo	La Cerca	Idem	1	1	1	1	1
Carb.° sintomático	Salas	Hortigüela	Idem	2	2	2	2	2
Viruela	Aranda	Fuentespina	Ovina	27	27	27	27	16
Idem.	Belorado	Belorado	Idem	97	92	92	92	5
Idem.	Capital	Tres	Idem	38	36	36	36	10
Idem.	Castrogeriz	Melgar	Idem	207	202	202	202	5
Idem.	Lerma	Dos	Idem	123	6	120	120	3
Idem.	Sedano	Nidáguila	Idem	154	147	147	147	7
Durina	Belorado	Dos	Equina	4	4	4	4	4
Idem.	Villarcayo	Tres	Idem	7	7	7	7	6
Mal rojo	Miranda	Sta. Gadea del Cid	Porcina	20	20	20	20	20
Idem.	Roa	Valdezate	Idem	5	5	5	5	4
Idem.	Villarcayo	Sotoscueva	Idem	3	3	3	3	3
Cisticercosis	Salas	Salas	Idem	4	4	4	4	4
Totales				630	95	561	561	100

Burgos 22 de enero de 1919.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Administración principal de Correos de Burgos.

Habiéndose ampliado por Real orden de 24 del actual el plazo de admisión de proposiciones y apertura de las mismas para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina de Castrogeriz y la estación de Villaquirán; cuyo anuncio se publicó en el periódico oficial de la provincia, número 9, correspondiente al día 15 del corriente, se advierte al público que las proposiciones podrán presentarse en esta principal y subalterna de Castrogeriz hasta el día 10 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 15 de dicho mes, a las once horas, quedando subsistentes en un todo las demás condiciones del pliego aprobado con anterioridad.

Burgos 28 de enero de 1919.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Pampliega a Tordómar (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2500 pesetas anuales y demás condi-

ciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 23 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 28 de dicho mes, a las once horas.

Burgos 28 de enero de 1919.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta

proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que para la cobranza de contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares en los pueblos y días que se expresan:

- Aforados de Moneo día 1 de febrero. Bocos, 2.
- Berberana, 16.
- Espinosa de los Monteros, 2 y 3.
- Junta de La Cerca, 9 y 10.
- Junta de Oteo, 17 y 18.
- Junta de Rio de Losa, 14.
- Junta de Traslaloma, 13.
- Junta de San Martín, 15.
- Junta de San Zadornil, 12.
- Junta de Villalba de Losa, 16.
- Medina de Pomar, 4 y 5.
- Merindad Castilla la Vieja, 6, 7 y 8.
- Merindad de Montija, 10 y 11.
- Merindad de Valdivielso, 20 y 21.
- Partido de la Sierra en Tobalina, 23.
- Trespaderne, 22.
- Valle de Mena, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Valle de Tobalina, 19, 20 y 21.
- Villarcayo, 22.

Medina de Pomar 25 de enero de 1919.—El Recaudador, Faustino Muga.

Anuncios particulares

E. RUIZ DOMINGUEZ

MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL
Asistencia á partos
Consultas de doce á dos.—San Pablo, 10, principal. 1

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

Hortelanos.

Huerta con árboles frutales en producción y quince obradas (30 fanegas), de tierra regular, próximas a la finca, facilidades para poder hacer abonos para las mismas, casa y otras dependencias, buenos caminos y carretera, se arrienda en la Granja de «Las Quintanillas» (Palenzuela). Para tratar en Burgos, D. José García-Inés, Prim, 24. 1-4